**LAS MADRES TRABAJADORAS EN ERTE TOTAL PIERDEN LAS DEDUCCIONES POR MATERNIDAD Y GUARDERÍA**

- Durante ese periodo no les abonan los 100 euros mensuales por hijo y otros 83 euros por gastos de educación a menores de tres años

Otro de los efectos nocivos que tienen los ERTE (Expedientes de Regulación Temporal de Empleo) es que las madres trabajadoras, por cuenta ajena o por cuenta propia, dadas de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social o mutualidad, con hijos menores de tres años dejan de recibir la deducción por maternidad de la que se benefician.

Esta deducción puede alcanzar hasta 1.200 euros anuales por hijo y se puede solicitar su abono anticipado, en cuantía no superior a 100 euros mensuales. A tales cantidades habría que añadir, en su caso, un incremento de hasta en 1.000 euros anuales adicionales (83,33 euros al mes) cuando el contribuyente satisfaga gastos de custodia de guardería o centros de educación infantil autorizados por hijo menor de tres años.

Desde Gestores Administrativos explican que, en el caso de estar percibiendo una prestación derivada de un ERTE, al tener éste la consideración de suspensión del contrato de trabajo, el contribuyente se encuentra en situación de desempleo total y, en consecuencia, no realiza un trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia.

Fernando Santiago, presidente de los Gestores Administrativos, señala que

*«al suspender el contrato de trabajo durante todo un mes completo -cuestión diferente sería que la suspensión afectase parcialmente al periodo mensual-, deja de realizarse una actividad por cuenta ajena y, por tanto, de cumplirse los requisitos para disfrutar de la deducción por maternidad, por lo que se suspende el correspondiente abono anticipado por ese periodo».*

Si eso ocurre, «*tampoco se tendrá derecho por ese período a las cuantías adicionales por gastos de guardería*».

Una vez que la madre trabajadora afectada es sacada del ERTE y vuelve a su trabajo, puede solicitar de nuevo las deducciones por maternidad y guardería.

Asimismo, si una madre trabajadora pierde el empleo y va al paro, también deja de percibir esas ayudas. Sin embargo, si causa baja por enfermedad o embarazo, seguirá cobrando esas deducciones.

Afortunadamente, esta situación no afecta a la deducción por familia numerosa, por ascendientes con dos hijos o por descendientes con discapacidad, pues pueden seguir disfrutándose a pesar de estar el trabajador o trabajadora en ERTE, según Santiago.